ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día 6 de JULIO de 2022

Hora de celebración: **20:30 Horas**

Lugar: **Casa Consistorial de Los Balbases**

Tipo de sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:
Concejales Electos:
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
- Sra. Dª. María Cruz Orive García
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
- Sra. Dª. Ana Mª Bernabé Zapatero
Secretario:
- Sra. Dª Vanesa Sebastián Castrillo
Señores No Asistentes:
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz

En Los Balbases**,** en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 6 de julio de 2022, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que figuran en la convocatoria.

ACTIVIDAD RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 8 de abril de 2022, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación por unanimidad, con el voto favorable de 5 concejales, de los 7 concejales que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada

2.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA CERTIFICACIONES DE OBRA 2ª Y 3ª DE LA OBRA 8ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO, Y APROBACIÓN DE 4ª CERTIFICACIÓN.

2. 1. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2ª Y 3ª CERTIFICACIÓN:

Dada cuenta de Resolución de Alcaldía, de fecha 01.06.22, en orden a la aprobación de las certificación de obra 2ª y 3ª de la obra 8ª fase pavimentación C/ Principal y su entorno,

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de Alcaldía de fecha 01.06.22, del tenor literal siguiente:

*"**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.***
Asunto: Reconocimiento y Ordenación de pago de Cuotas y facturas

Vista las certificaciones de las obras y suministro elaboradas por el arquitecto D. JULIÁN ORIVA GARCÍA, y las facturas emitidas por las empresas contratistas, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las certificaciones emitidas por el Director de la obra, D. Julián Orive García, que se relacionan a continuación

CERTIFICACIONES:

Fecha Certificación	Técnico director obra		Descripción	Importe Total
Nº Certificación	CIF	Nombre		
04/05/2022 2	13058701Z	JULIÁN ORIVE GARCÍA	Certificación 2ª Pavimentación C/ Principal y su entorno 8ªfase	52.976,51€
23/05/2022 3	13058701Z	JULIÁN ORIVE GARCÍA	Certificación 3ª Pavimentación C/ Principal y su entorno 8ªfase	70.627,66€

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y ordenar el pago con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto para el ejercicio 2022 que se indican.

Fecha Factura	Tercero		Descripción	Importe Total
Nº Factura	CIF	Nombre		
09/05/2022 E16	A09016940	HERERRO TEMIÑO, S.A. 2022.1532.61900	2ª Certificación Pavimentación C/ Principal y su entorno 8ª fase	

				52.976,51€
23/05/2022 *E18*	*A09016940*	*HERERRO TEMIÑO, S.A.* *2022.1532.61900*	*3ª Certificación Pavimentación C/ Principal y su entorno 8ª fase*	*70.627,66€*

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados. CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal. Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros."

2.2 APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la ejecución de obra municipal denominada "PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO 8ª FASE", obra ejecutada por el procedimiento abierto simplificado por un importe de 205.074,48€, siendo el importe certificado de 24.413,84 Euros, según certificación expedida por el técnico director de las obras en fecha 13 de JUNIO de 2022, D. Julián Orive García, certificación 4ª.

Atendido que, el director de obra, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de 5 concejales, de los 7 concejales que componen la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la certificación 4ª de la obra correspondiente a la ejecución del proyecto de "PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO 8ª FASE", por un importe de 24.413,84 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación contenida en la factura nº E21 de fecha 14/06/2022 justificativa de dicha obra a la empresa HERRERO TEMIÑO, S.A., adjudicataria de dicha obras y que ascienden a la cantidad de 24.413,84 Euros y ordenar el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61900 del ejercicio 2.022.

3.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**
Informe de Secretaría	15/06/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	15/06/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	15/06/2022
Anuncio en [la Sede Electrónica/el Tablón de Anuncios]	15/06/2022
Solicitud oferta ECYL	15/06/2022

Informe Secretaría	28/06/2022

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y a la vista de las bases específicas que regulan el procedimiento de selección y los criterios de selección para la contratación con carácter temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, los miembros de la corporación, constituidos como órgano de selección del puesto de operario de servicios múltiples, por unanimidad de los presentes:

ACUERDAN:

PRIMERO. Ningún candidato presentado dispone de carnet de conducir B1, que era uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la convocatoria, lo que supondría la inadmisión de los candidatos.

Tras analizar las necesidades del puesto y lo que supondría la inadmisión de los candidatos, siendo necesario convocar nuevo proceso y dada la urgencia de la contratación para poder suplir las vacaciones de los operarios actuales, los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos
BASILIO DE LA SERNA PÉREZ
VICTORINO AMAYUELAS BERNABÉ
IGNACIO TERRADO AMAYUELAS

SEGUNDO: Seleccionar y autorizar la contratación a favor de a D. Basilio de la Serna Pérez por su mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

TERCERO. Disponer la cantidad correspondiente a la retribución del nombrado.

CUARTO. Contratar a D. *BASILIO DE LA SERNA PÉREZ*, como personal laboral temporal en la categoría de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Peón), para la realización de tareas de limpieza de calles y arreglo y cuidado de jardines. El periodo de contratación será de 180 días, comenzando el 15 de julio de 2022, el convenio de aplicación será el de la construcción y jornada parcial, siendo el horario a desarrollar lunes a viernes de 8.00 a 12.00h.

QUINTO. Encomendar los trabajos relacionadas con la confección del contrato de trabajo, gestiones con la Seguridad Social y nóminas mensuales a la gestoría VALORA ASOCIADOS, situada en Burgos C/ Vitoria, 17, 3º.

SEXTO. Notificar la presente resolución al candidato propuesto, citándole para que se proceda a la firma del contrato el próximo 15 de julio de 2022 a las 8.00h. en las

dependencias municipales, a la empresa VALORA ASOCIADOS para que proceda a la redacción del contrato y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, a los efectos de que cualquier interesado pueda interponer los recursos que estime pertinentes contra la resolución adoptada.

3.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº4/2022.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por obras, suministros y servicios que se pretenden realizar durante el ejercicio y que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		1532	61900		Excesos 8ª fase (21.000,00€). Ladera parque infantil (50.000,00)	61.000,00
					Total Aumento	**61.000,00**

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
					Total Disminución	**0,00**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	61.000,00
			Total Aumento	**61.000,00**

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	**0,00**

Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Vista la propuesta formulada por Alcaldía y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el

Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria Interventora, en fecha 28 de junio de 2.022.

Por la Alcaldía se ha constatado la existencia de obligaciones exigibles a cargo del Ayuntamiento de Los Balbases, documentadas mediante facturas, que corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO. Resolver las discrepancias y levantar el reparo emitido por la intervención. Esta Alcaldía constata que los servicios han sido prestados satisfactoriamente y a los precios habituales de mercado. Señala asimismo que se trata de servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración, no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción de los servicios y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas.

SEGUNDO. Aprobación del gasto de cada una de las facturas detalladas, con cargo al Presupuesto del año 2022.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones detalladas y ordenar el pago de los importes correspondientes a las facturas incluidas en la relación adjunta:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Aplicación	Importe	Concepto
604/2021	15/12/2021	Jesús Manuel Miguel Vicuña	1600.21000	205,70	Desatascar y localizar rotura tubo.

4.- DACIÓN DE CUENTA INFORME JURÍDICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL ENAJENACIÓN DE TERRENO DESCRITO COMO CALLEJÓN

Visto el escrito presentado por [redacted], solicitando la compra del trozo de calla situado en C/ Santa Marina Nº11.

Visto el INFORME JURÍDICO emitido por el Servicio de Asesoramiento jurídico y régimen local de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en fecha 20/06/2022.

Considerando que el tramo de calle ubicado en C/ Santa Marina Nº11 objeto de solicitud, es un terreno que tiene la consideración de vía pública y por lo tanto es un bien de dominio público.

Considerando que el tramo de vía pública indicado tiene dos colindantes, el inmueble situado en C/ Santa Marina Nº11 y en C/ Santa Marina Nº9, y que el inmueble de C/ Santa Marina Nº9 tiene abiertas ventanas al tramo de calle objeto de estudio.

Considerando que para poder proceder a la enajenación del terreno indicado se debe proceder previamente a la alteración de la calificación jurídica, y que conforme establece el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se re quiere expediente en el que se acredite su legalidad y oportunidad, debiendo tomar en consideración la existencia de ventanas abiertas en pared colindante y los perjuicios que de ello se pudieran derivar, salvo que el adquirente fuere el propietario de los edificios colindantes.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 5 concejales presentes, de los 7 que componen la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Desestimar la petición formulada por el interesado [redacted], por los perjuicios que se pudieran derivar para el propietario del inmueble situado en C/ Santa Marina Nº9 al tener ventanas abiertas al tramo de calle solicitado, perjuicios que se podrían evitar si el adquirente fuera el propietario de los edificios colindantes.

SEGUNDO: Notifica el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

6.- PASO DE GANADO

Vista la reclamación formulada por un vecino de la localidad manifestando el paso de ganado por vía pública.

Visto el informe técnico emitido por D. José Javier González Ágreda, de fecha 29/06/2022, en el que se identifica el trazado de la Cañada de Valdevilla a Guanseca y un trazado alternativo por caminos rurales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "*Sólo se permite el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, cuando no exista itinerario practicable por vía pecuaria y siempre que vayan custodiados por alguna persona. Dicho tránsito se efectuará por la vía alternativa que tenga menor intensidad de circulación de vehículos en los términos que reglamentariamente se determine.*"

Conforme al referido precepto, el tránsito del ganado por casco urbano sólo se permite cuando no exista itinerario por vía pecuaria.

En base a la información contenida en los antecedentes indicados, los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes ACUERDAN:

PRIMERO: Comunicar a los ganaderos de la localidad que el tránsito del ganado debe realizarse por vía pecuaria, sólo permitiéndose el tránsito del ganado por el casco urbano cuando no existe itinerario por vía pecuaria. En este caso concreto existe la Cañada de Valdevilla a Guanseca, siendo su itinerario el reflejado con una línea roja en el plano. El trazado de la Cañada de Valdevilla no discurre por el inmueble de C/ Santa María Nº10, por lo que delante de dicho inmueble no debe pasar ganado. A pesar que La Cañada indicada atraviesa el casco urbano de Los Balabases, existen no obstante caminos rurales alternativos, indicados en azul, como el camino de Los Parrales que bordea el casco urbano por el norte, que se entiende más adecuado para el tránsito del ganado.

SEGUNDO: Asimismo se comunica a los ganaderos que conforme señala el artículo 6.1 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León, que corresponde a los propietarios, encargados o responsables de explotaciones ganaderas, núcleos zoológicos, animales de compañía y domésticos de renta, atender y vigilar a sus animales, a fin de mantener su buen estado sanitario y controlar su posible influencia negativa sobre el medio, motivo suficiente para que procedan a limpiar la suciedad que los animales dejan a su paso en el casco urbano.

7.- PANTEONES

El Sr. Alcalde informa que en las últimas solicitudes presentadas para la construcción de panteones han planteado dimensiones superiores a las establecidas por la ordenanza de 2 x 2,20 metros.

Ante esta situación el Sr. Alcalde plantea la posibilidad de modificar la ordenanza reguladora de la tasa, fijando dimensiones superiores de 2,40 x 2,30 metros y establecer una cuota de 25,00€ por metro cuadrado y fijar una cuota por la asignación de columbarios de 117,50 €.

A la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía, los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, en los términos fijados en la propuesta de Alcaldía.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS 2/2022.

Dada cuenta de Resolución de Alcaldía, de fecha 15.06.22, en orden a solicitar los informes sectoriales previos a la aprobación inicial de la modificación Nº2 de las normas urbanísticas,

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de Alcaldía de fecha 15.06.2022, del tenor literal siguiente:

***"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA*.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	***Fecha/N.º***	***Observaciones***
Informe de Secretaría	*22/02/2022*	
Documento Avance de la modificación de las normas urbanísticas municipales	*06/02/2022*	
Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León	*24/03/2022*	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	*16/05/2022*	

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero,

RESUELVO

***PRIMERO**. Que, finalizados los trabajos de redacción, se remita a la Consejería competente en materia de medio ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que ha de acompañarla, a los efectos de que se formule el Informe Ambiental Estratégico.*

***SEGUNDO.** Que, simultáneamente, se soliciten los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma previos a la aprobación inicial.*

TERCERO. *Que se solicite informe al [Servicio Territorial de Fomento/Centro Directivo competente] en virtud del artículo 153.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.*

CUARTO. *Que se solicite informe a la Diputación Provincial en virtud del artículo 153.1.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.*

QUINTO. *Recibidos los informes anteriores, en particular el Informe Ambiental Estratégico, dese traslado del expediente a la Secretaría para la emisión del informe-propuesta.*

SEXTO. *Con el informe anterior, trasládese al Pleno para su estudio y e aprobación inicial.*

9.- INCORPORACIÓN INVENTARIO DE BIENES.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente Nº35/2022 "Adquisición directa de bien inmueble".

CONSIDERANDO, que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 se acordó, previo expediente tramitado al efecto, adquirir el inmueble situado en CR Peral de Arlanza, 23 suelo, con referencia catastral 2045802VM1724N0001SI, por un importe de 20.000,00€, a [redacted].

CONSIDERANDO, que en fecha 23 de mayo de 2022, se procedió a firmar escritura pública de compraventa ante el Ilustre Notario de Castrojeriz, D. Eduardo Varela Díez, del inmueble situado en CR Peral de Arlanza, 23 suelo.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 5 concejales presentes, de los 7 que componen la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Proceder a la inscripción en el Inventario de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Los Balbases, del inmueble adquirido, incluyéndose en el apartado de INMUEBLES, con afección a la construcción de piscinas municipales, un valor de 20.000,00€ que se corresponde con el precio de adquisición, con una superficie de 602m2 y con las siguientes características:

Referencia Catastral	*2045802VM1724N0001SI*
Localización	*CR PERAL DE ARLANZA, 23 Suelo* *09119 Los Balbases (Burgos)*
Clase	*Urbano*
Superficie	*602m2*
Valoración	*20.000,00€*
Otras circunstancias relevantes	*Parcela colindante a otras de titularidad municipal en las que se proyecta la ejecución de las piscinas municipales*
Naturaleza del bien	*DEMANIAL. Afecto al servicio público piscinas.*

SEGUNDO: Proceder a la inscripción del bien indicado en la Gerencia Territorial de Catastro y en el Registro de la Propiedad.

10.- ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS VECINOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por los vecinos.

- Escrito manifestando irregularidades en la ejecución de obra situada en la Pz. Mayor. El Sr. Alcalde manifiesta que se ha dictado Resolución de Alcaldía en fecha 22/06/2022 ordenando la paralización de las actuaciones que se estaban realizando sin ajustarse a las condiciones de la licencia urbanística concedida en fecha 20/09/2022, asimismo se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para que comprueben los hechos manifestados y se emita informe acerca de si procede adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística.

11.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión

DECRETO 2022-0122 Informe favorable acumulación del puesto de Secretaría del Ayto. Santa Cruz del Valle Urbión, a favor de la Secretaria Interventora de esta Corporación.
DECRETO 2022-0090 Solicitud informes Modificación Nº2 Normas urbanísticas municipales
DECRETO 2022-0089 Paralización obras Casa Rural
DECRETO 2022-0088 Autorización acceso a expedientes
DECRETO 2022-0087 Aprobación bases Contratación personal operario servicios múltiples
DECRETO 2022-0086 Declaración responsable obras [redacted]
DECRETO 2022-0085 Licencia de obras [redacted]
DECRETO 2022-0084 Concesión demanial punto recarga eléctrico
DECRETO 2022-0083 Adjudicación contrato. Reparación pavimento avería C/ Santa Marina
DECRETO 2022-0082 Aprobación gastos mayo
DECRETO 2022-0081 Aprobación gastos mayo
DECRETO 2022-0080 Aprobación gastos mayo
DECRETO 2022-0079 Aprobación gastos mayo
DECRETO 2022-0078 Aprobación gastos mayo
DECRETO 2022-0077 Aprobación plan de seguridad. Contrato menor reparación caminos
DECRETO 2022-0076 Adquisición directa finca municipal. [redacted]
DECRETO 2022-0075 Adjudicación contrato. Suministro espejos.
DECRETO 2022-0074 Adjudicación contrato. Reparación rejillón
DECRETO 2022-0073 Declaración desierto licitación parque fotovoltaico.
DECRETO 2022-0072 Restauración legalidad urbanística [redacted]
DECRETO 2022-0071 Responsabilidad daños en ejecución de obra 8ª fase pavimentación
DECRETO 2022-0070 Aprobación gastos abril
DECRETO 2022-0069 Aprobación gastos abril
DECRETO 2022-0068 Aprobación gastos abril
DECRETO 2022-0067 Declaración responsable de obras [redacted]
DECRETO 2022-0066 Licencia de obras [redacted]
DECRETO 2022-0065 Declaración responsable de obras 1ª ocupación [redacted]
DECRETO 2022-0064 Adjudicación contrato fiestas patronales
DECRETO 2022-0063 Aprobación gastos abril
DECRETO 2022-0062 Declaración responsable de obras. [redacted]
DECRETO 2022-0061 Declaración responsable de obras [redacted]

DECRETO 2022-0060 Expediente contratación 8ª fase pavimentación C/ Principal y su entorno
DECRETO 2022-0059 Denegación licencia de obras [redacted]
DECRETO 2022-0058 Requerimiento documentación adquisición directa finca
DECRETO 2022-0057 Aprobación de expediente concesión demanial
DECRETO 2022-0056 Declaración responsable de obras [redacted]
DECRETO 2022-0054 Aprobación gastos marzo
DECRETO 2022-0055 Aprobación gastos marzo
DECRETO 2022-0053 Aprobación gastos marzo
DECRETO 2022-0052 Autorización Quintos 2003
DECRETO 2022-0051 Licencia de obras [redacted]

12.- DACIÓN DE CUENTA FACTURAS

No se presenta relación de facturas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.30 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V º B º EL ALCALDE LA SECRETARIA

Pedro Miguel Soto Cuesta Vanesa Sebastián Castrillo